E. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO

Edicto III.E.2422

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. D. NICOLAS GOMEZ SANTOS, Magistrado-Juez de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Logroño y su partido, de conformidad con la resolución dictada en esta fecha en los autos de Juicio Ejecutivo nº 71/93 seguidos a instancia de la CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA, representado por la procuradora Sr. Rivero, contra FITASA MOTOR S.A LUIS Mª FERNANDO RUIZ SALINAS; ANGEL TABERNERO GONZALEZ; Dª CARMEN LAS HERAS PEREZ-CABALLERO Y Dª Mª TERESA PALACIOS LOPEZ en reclamación de DIECISEIS MILLONES DOSCIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL SEISICIENTAS CUATRO PESETAS (16.287.604 pts.) DE PRINCIPAL más CUATRO MILLONES DE PESETAS (4.000.000 pts.) CALCULADAS PARA INTERESES; GASTOS Y COSTAS; estando el primero de ellos en ignorado paradero, en cuya resolución se ha acordado notificar a FITASA MOTOR S.A. y que dice así:

"Por presentado el anterior escrito por la Procuradora Sra. Rivero Francia y como se solicita, se tiene por nombrado perito por el ejecutante a D. Jose Ignacio Rodríguez Fernández, para que verifique el avalúo de los bienes inmuebles embargados y, hágase saber a la parte ejecutada para que en el término del segundo día pueda hacer uso del derecho que la Ley le concede de nombrar perito por su parte, con la prevención de tenerle por conforme con el designado."

Y para que sirva la presente de notificación a FITASA MOTOR S.A, expido el presente que firmo en Logroño a Treinta de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.— La Secretaria Judicial.

Edicto III.E.2423

ANA LUISA HERNANDEZ RODRIGUEZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO Y SU PARTIDO,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ordinario Declarativo Desahucio señalado con el nº 221/94 en el que se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA: En Logroño, a once de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

Visto por el Ilmo. Sr. D. NICOLAS GOMEZ SANTOS Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de esta ciudad los presentes autos, de Juicio Desahucio señalado con el nº 221/04 a instancias de D. RAMON LOPEZ AMPUDIA contra D. FRANCISCO PEDRAJOS MARTIN,

FALLO.— Que estimando la demanda interpuesta por D. RAMON LOPEZ AMPUDIA contra D. FRANCISCO PEDRAJOS MARTIN, debo declarar y declaro resuelto por falta de pago de la renta el contrato de arrendamiento que sobre el inmueble sito en la C/. Sotillo, nº 3, entre. izq. de la localidad de Logroño, tenían concertado, condenando a la parte demandada a dejarlo libre y disposición de la parte actora, bajo apercibimiento de lanzamiento, así como al abono de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma podrá interponer recurso de apelación dentro del tercer día, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 733 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi Sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía D. FRANCISCO PEDRAJOS MARTIN, se expide el presente en Logroño a 29 de septiembre de 1994.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO

Edicto de subasta III.E.2424

En virtud de lo acordado por la Ilma. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº seis de Logroño, de conformidad con la resolución dictada en el día de la fecha en autos de Juicio EJECUTIVO nº 85/94, seguidos a instancia de FINANZIA BANCO DE CREDITO S.A. contra D. JOSE ANGEL VILLANUEVA ALEGRE, se saca en venta y publica subasta, por termino de veinte días y por el precio de tasación de los bienes embargados al demandado/s y que luego se dirán.

Para la celebración de la primera subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se señala el día QUINCE de DICIEMBRE, a las DOCE horas, para el supuesto de que dicha primera subasta quedara desierta, se señala segunda subasta de dichos bienes, en la referida sala de audiencia, el día DIECISIETE de ENERO a las DOCE horas, y para el supuesto de que dicha segunda subasta quedara desierta, se señala tercera subasta de los repetidos bienes, en la referida sala de audiencia, a celebrar el día DIECISEIS de FEBRERO a las DOCE horas.

En dichas subastas regirán las siguientes CONDICIONES:

1ª.— En la primera de las referidas subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración de los bienes; en la segunda con las mismas condiciones pero con la rebaja del 25% de dicha valoración; y en la tercera subasta sin sujeción a tipo.

2ª.— Que solo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar la cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del precio del remate.

3ª.— Para tomar parte en dichas subastas los licitadores deberán consignar en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, cuenta nº 2263, una cantidad igual al 20% del tipo señalado para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podran hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando junto a éste resguardo acreditativo de haber consignado el 20% del precio de la tasación en la cuenta antes indicada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6ª.— Se entenderá que los licitadores se conforman con la titulación obrante en autos, la cual podrán examinar en Secretaría hasta el acto de la subasta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Local comercial en planta baja de la C/ Somosierra nº 47 (hoy Pza. 1º de Mayo nº 17) de Logroño, con una superficie construida de sesenta y nueve metros y doce decímetros cuadrados, y una cuota de participación en el inmueble de un entero sesenta y un céntimos por ciento. Inscrita. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño nº 1 al libro 834, folio 94, finca 51.674. Valorado a efectos de subasta en 11.059.200 pts.

— Local comercial en planta baja de la C/ Somosierra nº 47-bis (hoy Plaza 1º de Mayo nº 18) de Logroño, con una superficie de ciento setenta y seis metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, y una cuota de participación en el inmueble de tres enteros cincuenta y siete céntimos por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño nº 1 al libro 834, folio 97, finca 51.676. Valorado a efectos de subasta en 22.105.000 pts.

— Vehículo turismo marca Alfa-Romeo modelo 75 6V-inyección, con matricula LO-8747-G. Valorado en 540.000 pts.

Y para que asimismo sirva de notificación al demandado D. Jose Angel Villanueva Alegre, en caso de resultar negativa su notificación personal, expido y firmo el presente en Logroño, a 3 de octubre de 1994.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 8 DE LOGROÑO

Edicto III.E.2425

Don Máximo Poza Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 8 de Logroño, hago saber: En este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo nº 113/94 seguido a instancia de Bansander Leasing S.A. contra Artes Gráficas Logroñesas S.L., José Ignacio Oca Arnaiz, Mª Soledad Lázaro Fernández, Miguel Angel Oca Arnaiz y Juan Carlos Oca Arnaiz, con domicilio en C/ Duquesa de la Victoria 50 de Logroño, en reclamación de 6.620.992 pts. de principal más 2.200.000 pts. presupuestadas provisionalmente para intereses, gastos y costas, en el que por resolución de esta fecha se acuerda sacar a subasta los bienes embargados a la parte demandada que más adelante se dirán.

Para la celebración de la primera subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se señala el día 1 de Diciembre de 1994, a las diez horas.

Para el supuesto de quedar desierta se señala segunda subasta para el día 12 de Enero de 1995, a las diez horas.

Y en caso de quedar desierta se señala tercera subasta para el día 9 de Febrero de 1995 a las diez horas.

Dichas subastas se regirán por las siguientes condiciones:

1ª.— En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran el valor dado en la escritura de hipoteca. En la segunda las posturas no podrán ser inferiores al setenta y cinco por ciento del tipo exigido en la primera. En la tercera, sin sujeción a tipo.

2ª.— Para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar previamente el veinte por ciento del tipo de cada una de ellas en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado acompañado de resguardo acreditativo de la correspondiente consignación, que se conservará cerrado en Secretaría y será abierto en el acto de la subasta al publicarse las posturas y surtiendo los mismos efectos que las realizadas en el acto.

4ª.— Sólo el ejecutante podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

5ª.— Los autos y la certificación registral están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los licitadores deberán aceptar como bastante